



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000656/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R008/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000656**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de enero de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de octubre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000656**, en el que el petionario requiere lo siguiente: **"Que la Dirección Administrativa informe y enlisten quienes han sido Jefa o Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. Quiero saber cual fue el procedimiento de selección para el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo que la Dirección Administrativa realizó en los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Que la Dirección Administrativa informe cual es el perfil que debe cubrir la servidora o servidor público que funja como Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo. Que la Dirección Administrativa remita el currículum vitae de la persona servidora pública que actualmente desempeñe el cargo de Jefa o Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo."** y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracción V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181723000656**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1136/2023, de fecha 30 de octubre 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/DSA/232/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 27 de octubre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000656**, mediante el oficio número SF/DA/DSA/232/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/DA/DSA/232/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000656**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente

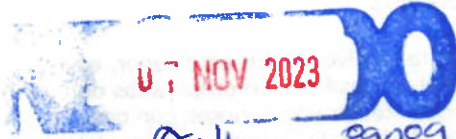
IAHF





07 NOV 2023

Procuraduría Fiscal



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/176/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/232/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000656.

11:40 d cla
3 hojas

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1136/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) asignada bajo el número de folio **201181723000656**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Que la Dirección Administrativa informe y enlisten quienes han sido Jefa o Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. Quiero saber cual fue el procedimiento de selección para el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo que la Dirección Administrativa realizó en los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Que la Dirección Administrativa informe cual es el perfil que debe cubrir la servidora o servidor público que funja como Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo. Que la Dirección Administrativa remita el currículum vitae de la persona servidora pública que actualmente desempeñe el cargo de Jefa o Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo".

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/1331/2023, signado por la L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual informa que de la revisión y análisis efectuados a la solicitud de información antes transcrita, y derivado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada a los archivos físicos y digitales con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas, se informa que: en lo relativo a la parte de la solicitud que dice: **<< Que la Dirección Administrativa informe y enlisten quienes han sido Jefa o Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023>>**. Las y los servidores públicos que han sido Jefa o Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, se enlistan a continuación:

NOMBRE	PERÍODO LABORADO EN EL CARGO
Hernández Caballero Irais	Del 01 de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2021.
Lezama Carrasco Liliana	Del 01 de octubre del 2021 al 30 de abril del 2022.
Hernández Gómez Fredy Waldemar	Del 01 de mayo del 2022 al 15 de diciembre del 2022.
Cruz Mateo Pedro Daniel	Del 16 de diciembre del 2022 a la fecha.

En referencia a lo solicitado que expresa: **<< Quiero saber cual fue el procedimiento de selección para el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo que la Dirección Administrativa realizó en los ejercicios 2021, 2022 y 2023>>**

En atención a lo anterior, se debe tener en cuenta las atribuciones conferidas al Departamento de Recursos Humanos, que no establece facultad para iniciar ningún tipo de procedimiento de selección para establecer una relación laboral con el Gobierno del Estado de Oaxaca con los Jefes de Departamento clasificados como



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/176/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/232/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000656.

empleados de Mandos Medios y Superiores que en el presente caso ostenta el nivel 17. En este tenor, es importante destacar que los trabajadores de la administración pública estatal se clasifican en empleados de Base, empleados de Contrato, empleados de Confianza y empleados de Mandos Medios y Superiores; con base en esta clasificación. Cabe señalar que el caso de los empleados de Mandos Medios y Superiores a partir del nivel 16, el procedimiento para sustituir este tipo de plazas vacantes es regulado por la Secretaría de Administración a través de su Dirección de Recursos Humanos previa propuesta debidamente amparada por su documentación correspondiente, y presentada por cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública, al Departamento de Organización de Personal para su validación correspondiente y finalmente ser presentadas en el Departamento de Selección y Contratación de la Unidad de Planeación. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mismo que para pronta referencia se inserta:

[...]

ARTÍCULO 6.- Las propuestas de personal, a ocupar plazas de nueva creación de mando medio y superior y administrativas, debidamente requisitadas, deberán ser presentadas por la Dependencias y Entidades al Departamento de Organización de Personal, para su validación correspondiente; así mismo las de mando medio y superior autorizadas en estructura deberán ser validadas antes de presentarlas al Departamento de Selección y Contratación de la Unidad de Planeación, dependiente de la Dirección, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se generó la vacante, anexando los documentos que amparan la propuesta, debiendo de tomar en cuenta los datos de la plantilla de personal, en caso contrario se procederá a la concentración de la plaza vacante en la Dirección, con excepción de los niveles correspondientes a mandos medios y superiores, así como los que dan apoyo directo a los Servidores Públicos de dichos niveles de mando que forman parte de las estructuras autorizadas en cada Dependencia o Entidad.

Las referidas propuestas deberán ser formuladas por los Titulares de las Dependencias o Entidades a través de sus Áreas Administrativas. Según corresponda.

[...]

Sin embargo, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa; ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, edificio Saúl Martínez, planta baja, ala uno, primer pasillo, cuarta puerta a la derecha, en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente, que contiene los expedientes del personal adscrito a la Secretaría de Finanzas, así como en el equipo de cómputo con que cuenta dicha área y cuyo encargado es el C. Óscar Hernández Bautista, **no se localizó información alguna referente a: procedimiento de selección para ningún Mando Medio y Superior.** Por lo que el Departamento de Recursos Humanos se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para solventar la solicitud planteada.

Por lo antes expuesto, se debe declarar la inexistencia de la información solicitada, esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida por las personas solicitantes, no obstante que contamos con facultades para poseerla, esto de conformidad con lo establecido con el criterio de interpretación 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), y teniendo en cuenta el criterio 7/17 en el presente caso no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, si no contamos con elementos de convicción que permitan suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su inexistencia. Razón por la cual **se remite el acta de hechos de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, en la que se desprende que no se localizó documentación referente a lo solicitado; para que por su conducto sea remitida al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con la finalidad de que dicho Comité mediante acta de sesión **confirme la declaratoria de inexistencia.**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/176/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/232/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000656.

En respuesta a lo señalado en la solicitud planteada que a la letra dice: **<<Que la Dirección Administrativa informe cual es el perfil que debe cubrir la servidora o servidor público que funja como Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo>>** En atención, se reitera que para sustituir plazas vacantes de trabajadores clasificados como Mandos Medios y Superiores, es regulado por la Secretaría de Administración a través de su Dirección de Recursos Humanos, previa propuesta formulada por la Dependencia o Entidad, por lo que únicamente se aceptarán candidatos que reúnan el perfil psicotécnico y académico requerido de acuerdo al Catalogo de Puestos vigente; de conformidad con el artículo 17 de la citada Normatividad en Materia de Recursos Humanos, que a la letra establece:

[...]

ARTÍCULO 17. - Únicamente se aceptarán candidatos que reúnan el perfil psicotécnico y académico requerido para cubrir la plaza vacante, auxiliándose para ello en el Catalogo de Puestos vigente, asimismo, deberán integrar debidamente su expediente personal con la documentación siguiente:

[...]

Referente a lo solicitado relativo a: **<<Que la Dirección Administrativa remita el currículum vitae de la persona servidora pública que actualmente desempeñe el cargo de Jefa o Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo>>**. Se informa que, de una búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada a los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa; y en cumplimiento a la solicitud de información realizada mediante el número de folio 201181723000656, se hace de su conocimiento que, con base en los artículos 61, 62, 71 fracción XI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 9, fracción IV y 17, fracción II; del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, se requiere de su valioso apoyo para que, por su conducto se solicite al Comité de Transparencia de este sujeto obligado **la autorización de la versión pública** del currículum vitae del servidor público que actualmente desempeña el cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Cc p L.F.C.P. Paola Porras Perez Directora Administrativa - Para su conocimiento
L.C.P. Verónica Maribel Reyes Lopez Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo fin
PDCM

